



## EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por la señora MYRIAM OCAMPO DE ECHEVERRÍA contra COLPENSIONES, radicado único No.08001410500120170071601, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“... Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023) ...”*

### RESUELVE

*“1. CONFIRMAR la sentencia promulgada el 20 de abril de 2022 por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla.*

*2. Sin costas en esta instancia.*

*3. Por la Secretaría del Despacho, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.*

*4. Oportunamente por la Secretaría del Despacho, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

*(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza”*

El presente EDICTO se publica en el microsítio del Juzgado Noveno Laboral, en Tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el día de hoy, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario